

CG/080/2016

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016

ANTECEDENTES

1. Fundamento Constitucional. El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece: *“El Estado adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre”*, por su parte el artículo 122 del mismo ordenamiento dispone: *“Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad alguna intermedia entre éste y el Gobierno del Estado”*, en concordancia el artículo 124 señala: *“Los Ayuntamientos se integran por un Presidente, los Síndicos y los Regidores que establezca la Ley respectiva...”*.

2. Inicio de Proceso Electoral Local 2015 - 2016. Con fecha quince de diciembre de dos mil quince, dio inicio el Proceso Electoral para la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los 84 Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo, de conformidad con el artículo 100 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

3. Periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas. El periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas de candidatas y candidatos por partidos políticos y candidatos independientes a contener en la presente elección, estuvo abierto del once al dieciséis de abril del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 114, Fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

4. Presentación de solicitud de registro de planillas. Dentro del periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas de candidatas y candidatos por partidos políticos y candidatos independientes, el **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, por conducto de su representación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, presento solicitud de planillas de candidatos y candidatas a integrar los ayuntamientos de la entidad, en la elección que tendrá verificativo el próximo cinco de junio de dos mil dieciséis.

5. Documentos anexos a la solicitud de registro. El **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, acompañó a la solicitud de registro, la documentación que considero pertinente para acreditar los requisitos establecidos por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 120 de Código Electoral para el Estado de Hidalgo.

6. Requerimiento. Del análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con motivo del registro de planillas candidatos y candidatas, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 párrafo séptimo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, este Organismo realizó sendos requerimientos al partido solicitante, a efecto de que subsanara las irregularidades presentadas en las solicitudes, dentro del plazo señalado en el artículo 114, Fracción I, del mismo cuerpo normativo, requerimientos que fueron cumplimentados en tiempo y forma.

7.- Sustituciones. El partido político con fundamento en lo establecido en el artículo 124 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, llevo a cabo la sustitución de candidatos y/o planillas, mediante escrito dirigido al Instituto Estatal Electoral, por lo que una vez analizada la documentación de la ciudadana o ciudadano sustituto y verificando que cumplió con los requisitos constitucionales y legales previstos para el registro de candidaturas, es autoridad determinó la procedencia de la sustitución.

SUSTITUCIONES			
MUNICIPIO	CARGO	ENTRA	SALE
ATOTONILCO DE TULA	Síndico Propietario	Hilda Mayra Vargas Rodríguez	Jaqueline Galán Sandoval
PACHUCA DE SOTO	Tercer Regidor Propietario	Luis Fernando Jiménez Olvera	Alejandro Daniel Espinoza Villegas
	Tercer Regidor Suplente	Alejandro Daniel Espinoza Villegas	Iván Agustín Salinas Peña
ACATLÁN	Presidente Suplente	Edgar Alexis Vargas Ruiz	Raúl Islas Flor
	Tercer Regidor Suplente	Raúl Islas Flor	Edgar Alexis Vargas Ruiz
SAN AGUSTÍN METZQUITITLAN	Síndico Propietario	Ivonne Cordero Peralta	Anahí Peñafiel Peñafiel
	Síndico Suplente	Sulim Damara Romero Ramírez	Evelyn Agustín Xantomila
	Segunda Regidor Suplente	Evelyn Agustín Xantomila	Sulim Damara Romero Ramírez
	Cuarta Regidor Propietario	Anahí Peñafiel Peñafiel	Ivonne Cordero Peralta
HUEJUTLA DE REYES	Onceavo Regidor Propietario	Mateo García Alonso	Héctor Leonardo Hernández Hernández
	Onceavo Regidor Suplente	Bardomiano Lara Cruz	Bernardo Hernández Hernández

METZTITLAN	Síndico Suplente	Juan Carlos Ramírez Avan	Israel Ramírez Barrios
	Cuarto Regidor Suplente	Israel Ramírez Barrientos	Juan Carlos Ramírez Avan
SAN FELIPE ORIZATLÁN	Presidente Suplente	Fausta Pérez Hernández	Leonor Caro Hernández
	Séptimo Regidor Propietario	Leonor Caro Hernández	Fausta Pérez Hernández
PROGRESO DE OBREGÓN	Síndico Propietario	Elizabeth Hernández Serrano	Maricruz Avecias Ángeles
	Quinto Regidor Suplente	Maricruz Avecias Ángeles	Elizabeth Hernández Serrano
TLAHUELILPAN	Cuarto Regidor Suplente	Julia Rufino Ramírez	Lidia Cárdenas Sánchez
	Quinto Regidor Propietario	José Antonio Serrano Jiménez	José Alejandro Calvo Hernández
SANTIAGO DE ANAYA	Cuarto Regidor Suplente	Norberto Hernández Alamilla	Ramiro Díaz Cruz
MINERAL DEL CHICO	Cuarto Regidor Suplente	Cira Cabrera Bazán	Juanita Monzalvo García
ACAXOCHITLAN	Tercer Regidor Propietario	Zenaida González Barrios	Adelina Alemán Ortega
JUÁREZ HIDALGO	Presidente Suplente	Elías Perusquia Rosales	Asencion Ángeles Morales
SAN AGUSTÍN TLAXIACA	Sexto Regidor Propietario	Oscar Sánchez Jaén	Crescencio Téllez Sánchez

8.- Conformación de planillas. Cumplidos los requerimientos citados, las planillas de candidatos y candidatas propuestos por el **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, se conformó de la siguiente manera:

ACATLÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VÍCTOR MANUEL ORTEGA SOTO	EDGAR ALEXIS VARGAS RUIZ
SÍNDICO	JUANA DE DIOS GUZMÁN BARRAZA	ALEJANDRA LORENA FERNÁNDEZ DURAN
REGIDOR 1	JUAN RUPERTO GUARNEROS OLVERA	SERGIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ DURAN
REGIDORA 2	MARGARITA FLORES LÓPEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES FLOR FLORES
REGIDOR 3	RUBÉN OLVERA TEMPLOS	RAÚL ISLAS FLOR
REGIDORA 4	MARÍA DE LOS ÁNGELES FRAGOSO LOZADA	VERÓNICA FLOR GARCÍA
REGIDOR 5	JUAN MARTÍNEZ ANAYA	BALDOMERO CORONADO VILLEGAS

ACAXOCHITLAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ZENAIDA GONZÁLEZ BARRIOS	BRENDA TORRES ALEMÁN
SÍNDICO	ROBERTO TORRES ISLAS	CARMEN CUIXTLA QUIÑONEZ
REGIDORA 1	LILIANA TORRES ALEMÁN	CATALINA VENTILLA CARO
REGIDOR 2	IVÁN DE LA CRUZ VENTILLA	REYES PÉREZ ROSALES
REGIDORA 3	MARIA ELENA ZAPOTITLA IXTLAHUACA	ELODIA ORTEGA PÉREZ
REGIDOR 4	GERARDO VENTILLA CARO	JOSÉ SOCORRO PÉREZ ROSALES
REGIDORA 5	ISABEL LECHUGA PÉREZ	ESTELA CASTAÑEDA ISLAS
REGIDOR 6	GONZALO CASTAÑEDA ISLAS	CESAR MUÑOZ ESTRADA
REGIDORA 7	MARICARMEN CHILINO GONZÁLEZ	ERIKA JARETTE RÍOS RIVEROS

ACTOPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO	ADRIÁN ÁNGELES GODÍNEZ
SÍNDICO	TATIANA TONANTZIN P. ÁNGELES MORENO	LORENA MARGARITA ESCAMILLA HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	ELISEO MENDOZA MENDOZA	DANIEL NÉSTOR IVÁN MENDOZA RAMÍREZ
REGIDORA 2	MELISSA ALEJANDRA VELARDE BRETÓN	JESSICA MONSERRAT GALARZA RODRÍGUEZ
REGIDOR 3	FRANCISCO PEÑA VILLAVERDE	MARTIN DE JESÚS ÁNGELES GODÍNEZ
REGIDORA 4	IRACELI CRUZ CABALLERO	IVONNE ÁNGELES FERNÁNDEZ
REGIDOR 5	ARMANDO SEGOVIA JUÁREZ	JOSÉ DE JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 6	IRENE SÁNCHEZ VILLEDA	EVA QUINTANILLA ALTAMIRANO
REGIDOR 7	URIEL PORTILLO TORRES	FEDERICO PÉREZ PORTILLO
REGIDORA 8	ENRIQUETA PÉREZ HERRERA	FELIPA SEGOVIA REYES
REGIDOR 9	PEDRO SANTIAGO HERNÁNDEZ	CARLOS ACOSTA MONTER

AJACUBA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	INDIRA MIREYA ALVARADO CASTRO	HELEM GRANDE MONROY
SÍNDICO	MARIO CERVANTES CASTILLO	BRAYAN CERVANTES AGUILAR
REGIDORA 1	YASKARA ALEXIA MONROY DE LA ROSA	DANIELA CRUZ DÍAZ
REGIDOR 2	ZORAM HINOJOSA CERÓN	IRINEO AVILA MENDOZA
REGIDORA 3	ROSALBA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MONSERRAT CRUZ DÍAZ
REGIDOR 4	GABRIEL CERVANTES ESCÁRCEGA	JOVANY DÍAZ CERÓN
REGIDORA 5	MAYTE DÍAZ CERÓN	MARIBEL RODRÍGUEZ ZÚÑIGA

ALMOLOYA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALEJANDRO PAREDES OLVERA	CELSO VICENTE FLORES CRUZ
SÍNDICO	MARÍA MARINA RAMÍREZ SÁNCHEZ	MARIBEL GABRIELA GÓMEZ PAREDES
REGIDOR 1	HUGO OLVERA LEAL	ANDRÉS SÁNCHEZ CASTRO
REGIDORA 2	PAOLA RÍOS CONDE	NATALIA RÍOS DE JESÚS
REGIDOR 3	PEDRO GARCÍA RAMÍREZ	JORGE LUIS SOTO NOLASCO
REGIDORA 4	MARGARITA GARCÍA PACHECO	ROSA ELBA PÉREZ CAMARGO
REGIDOR 5	BERNARDO TAPIA DÍAZ	PRIMITIVO DÍAZ HERRERA

APAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	REYNALDO BELTRÁN HERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL PAVÓN MADRID
SÍNDICO	EULALIA RODRÍGUEZ FLORES	BRENDA KARINA ESPINOZA OLVERA
REGIDOR 1	CECILIO MONROY OLIVARES	LORENZO MOISÉS ISLAS MARTÍNEZ
REGIDORA 2	KARINA LUNA BANOS	MARYTERE MORAMAIN ÁVILA ZAMORA
REGIDOR 3	GASPAR REYES JUÁREZ	ÁLVARO ISRAEL BAUTISTA RODRÍGUEZ
REGIDORA 4	NORA LIZBETH CASIMIRO TÉLLEZ	ROSA MARÍA LÓPEZ GALLARDO
REGIDOR 5	GUILLERMO ROJAS VÁZQUEZ	JUAN CARLOS OLVERA BRIONES
REGIDORA 6	SILVIA GARCÍA TÉLLEZ	MARIBEL ÁVILA CUATEPOTZO
REGIDOR 7	JESÚS GARNICA ALONSO	SERAFÍN SÁNCHEZ ORTEGA

EL ARENAL		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ALBERICA ESPINOZA OROPEZA	MARÍA DE LOS ÁNGELES GARNICA OLGUÍN
SÍNDICO	ÁNGEL ELIOH BARRERA HERNÁNDEZ	SERGIO NOGUEZ RODRÍGUEZ
REGIDORA 1	IRMA BARRERA ÁNGELES	BERENICE RUBI EZPINOZA ÁVILA
REGIDOR 2	FRANCISCO SIERRA HERNÁNDEZ	JAVIER BARRERA ÁNGELES
REGIDORA 3	URIDIA NICTE ESPINOSA OROPEZA	PATRICIA ROMANA JAQUE JIMÉNEZ
REGIDOR 4	ISRAEL LÓPEZ RAMÍREZ	ORANTE JULIÁN ESPINOZA OROPEZA
REGIDORA 5	ELSA PATRICIA RODRÍGUEZ REYES	GABRIELA ESPERANZA DE LA ROSA

ATITALAQUIA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	SILVIA AYALA HERNÁNDEZ	MARISOL NARVÁEZ BRAVO
SÍNDICO	ARMANDO EMMANUEL HERNÁNDEZ CALTZONCIN	ARTURO GARCÍA BALTAZAR
REGIDORA 1	BIANCA JUÁREZ HERNÁNDEZ	GABRIELA SANTILLÁN PÉREZ
REGIDOR 2	RODRIGO PÉREZ REYES	ALBERTO DANIEL GONZÁLEZ VARGAS
REGIDORA 3	ISEL REYES MONTERROSA	PATRICIA EMILIA GUTIÉRREZ OVIEDO
REGIDOR 4	SERGIO DE JESÚS CAMPOS HERNÁNDEZ	DAMAR EZEQUIEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
REGIDORA 5	LUZ ALINE GODÍNEZ VÁZQUEZ	FERNANDA BERENICE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

ATLAPEXCO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	FERMINA BAUTISTA SAN JUAN
SÍNDICO	PEDRO TOLENTINO HERNÁNDEZ	JUAN ANTONIO BAUTISTA SUAREZ
REGIDORA 1	VANESSA BAUTISTA HERNÁNDEZ	BRISEIDA BAUTISTA SAN JUAN
REGIDOR 2	NICOLÁS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JUAN SANTIAGO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 3	YANET CRUZ HERNÁNDEZ	DEYARWELI TOLENTINO HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	EUGENIO CRUZ CONCEPCIÓN	JORGE HERNÁNDEZ FLORES
REGIDORA 5	OSMARA CRUZ BAUTISTA	MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ

ATOTONILCO EL GRANDE		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	CRISANI DÍAZ MORALES	MARÍA NIEVES NAVARRO PACHECO
SÍNDICO	JORGE ENRÍQUEZ CRUZ	ALEJANDRO CALVA ALDANA
REGIDORA 1	CRISTINA MORALES MORALES	ROSA ELIA TÉLLEZ CRUZ
REGIDOR 2	JOSÉ DAVID BAZAN BACA	CARLOS MARIANO AGUIRRE BALDERRAMA
REGIDORA 3	MARISOL BAZAN HERNÁNDEZ	ZENAIDA CRUZ BAZAN
REGIDOR 4	RENÉ GÓMEZ BACA	FRANCISCO PÉREZ GARCÍA
REGIDORA 5	SAMANTA DÍAZ MORALES	ESTELA CRUZ BAZAN

ATOTONILCO DE TULA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FERMÍN LEÓN ALCALÁ	RAÚL GONZÁLEZ AGUILAR
SÍNDICO	HILDA MAYRA VARGAS RODRÍGUEZ	FIDELA CORREA ESTRADA
REGIDOR 1	JOSÉ OCTAVIO AGUILAR RODRÍGUEZ	VIRGILIO ADRIÁN REYES RAMÍREZ
REGIDORA 2	NAYELI RODRÍGUEZ VARGAS	LILIANA MENDOZA LARIOS
REGIDOR 3	ROGELIO LÓPEZ GONZÁLEZ	CANDELARIO MIRANDA PAREDES
REGIDORA 4	MARIANA GODÍNEZ CHÁVEZ	SILVIA ABAD RODRÍGUEZ
REGIDOR 5	MARCELO RODRIGO HURTADO FLORES	JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ
REGIDORA 6	MARTHA MENDOZA ROQUE	LILIA NAVARRETE ISLAS
REGIDOR 7	RICARDO HERNÁNDEZ CORNEJO	JUAN GABRIEL AGUILAR ZAVALA

CALNALI		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	LOURDES SANTANA BAUTISTA	MA. CRISTINA PATRICIA HERNÁNDEZ ROMERO
SÍNDICO	TOMAS DE JESÚS HERNÁNDEZ	ALFONSO OLIVARES SANTANA
REGIDORA 1	MARÍA DE JESÚS DÍAZ UGARTE	NADIA ROSALES MORALES
REGIDOR 2	TÓMAS DE JESÚS HERNÁNDEZ	ANTONIO OLIVARES OLIVARES
REGIDORA 3	MA. SUSANA CORTÉS PABLO	BEATRIZ HERNÁNDEZ ALONSO
REGIDOR 4	LEONIDES SAMANIEGO LORENZO	FAUSTO MELO MENDOZA
REGIDORA 5	MARTHA CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MARÍA GUADALUPE TOLENTINO BAUTISTA

CARDONAL		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PABLO RÓMULO MENDOZA	LUIS RAMÍREZ ÁNGELES
SÍNDICO	CRISTINA PEÑA COYOTE	EMMA HERNÁNDEZ TEPETATE
REGIDOR 1	CÁSTULO RÓMULO PÉREZ	MARTIN MAYORGA ÁNGELES
REGIDORA 2	YENI HERNÁNDEZ RÓMULO	SILVIA SALAS PEDRAZA
REGIDOR 3	LEONARDO TEJAMANIL BUEXJUAJI	LEÓN CERVANTES REBOLLEDO
REGIDORA 4	ANA MAYRA RAMÍREZ URIBE	ALMA RUTH AMBROSIO MONTUFAR
REGIDOR 5	MIGUEL ANTONIO VEGA MONTUFAR	RUPERTO MARTÍNEZ CRUZ

CUAUTEPEC DE HINOJOSA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	EVELIN DEL RAZO CASTILLO	MIRIAM ISLAS SANTILLÁN
SÍNDICO	JUAN CARLOS ISLAS CUIEL	CIRO MORGADO ISLAS
REGIDORA 1	JOSELINE OCADIZ ROSAS	VALERIA SARAHI VILLA GALVÁN
REGIDOR 2	OSCAR MAURICIO CRUZ HERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL VEGA ESCOBEDO
REGIDORA 3	ANITA CASTELÁN RODRÍGUEZ	MARÍA FRANCISCA LUNA
REGIDOR 4	EDGAR URIEL CASTILLO SERRANO	FRANCISCO JAVIER AVELINO SANDOVAL
REGIDORA 5	NAYELY ORTIZ PEZA	FÉLIX BEATRIZ OROPEZA RAYAS
REGIDOR 6	ARTURO CRUZ CASTELÁN	OSCAR HERNÁNDEZ CAZARES
REGIDORA 7	RAQUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ESPERANZA ROSAS LÓPEZ
REGIDOR 8	JOSE ALBERTO GÓMEZ PÉREZ	MARCO ANTONIO OLMEDO MEJÍA
REGIDORA 9	NANCI GUERRERO MUÑOZ	GUILLERMINA GUERRERO LEÓN

CHAPANTONGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ GONZÁLEZ	JUANA MARTÍNEZ GUZMÁN
SÍNDICO	VALENTÍN PÉREZ LUGO	RODRIGO LUGO GUZMÁN
REGIDORA 1	BLANCA RUTH GUZMÁN CABALLERO	APOLINAR HERNÁNDEZ FALCÓN
REGIDOR 2	PABLO DANIEL ZURITA GUZMÁN	SERGIO PÉREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 3	ENEDINA MARTÍNEZ GUZMÁN	CLAUDIA ZÚÑIGA RESÉNDIZ
REGIDOR 4	MARCO ANTONIO ZÚÑIGA TAVERA	HÉCTOR PÉREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 5	MATILDE GONZÁLEZ LUGO	BERENICE LUGO GUZMÁN

CHILCUAUTLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	NEREYDA MARTÍNEZ TAVERA	SOLEDAD PASCUAL LÓPEZ
SÍNDICO	DÁMASO MARTIN GARCÍA	NORBERTO DÍAZ QUINTANILLA
REGIDORA 1	NORMA EDITH GARCÍA GARCÍA	YURIDIA FRANCO PASCUAL
REGIDOR 2	JULIÁN GARCÍA URBANO	JULIO BRAVO BRAVO
REGIDORA 3	ESTHER GONZÁLEZ RAMÍREZ	AMALIA CRUZ MARTIN
REGIDOR 4	SANTOS BRAVO BRAVO	DOMINGO BRAVO DE LA CRUZ
REGIDORA 5	VICTORIA MORENO GARCÍA	MARÍA DE JESÚS LÓPEZ SANTIAGO

EMILIANO ZAPATA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA	MARIO FRANCISCO CONTRERAS RAMÍREZ
SÍNDICO	ANAHÍ ORTIZ AVELAR	DULCE ROCÍO ISLAS PUERTO
REGIDOR 1	ARMANDO ISLAS RAMÍREZ	LUIS ULLOA ROSAS
REGIDORA 2	ANA LAURA LÓPEZ RAMÍREZ	MARTHA JANETT DÍAZ MENESES
REGIDOR 3	ARTURO ROMO RICO	LOUIS GUSTAVO CABALLERO GUTIÉRREZ
REGIDORA 4	MA. ISABEL GARCÍA ORTEGA	DIANA CASTELÁN HUERTA
REGIDOR 5	ELADIO FLORES GONZÁLEZ	PABLO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

EPAZOYUCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MA. ANGÉLA DELGADILLO UGALDE	ELIZABETH SÁNCHEZ LOZADA
SÍNDICO	CECILIO CURIEL FLORES	JOSÉ GUADALUPE RENDÓN ISLAS
REGIDORA 1	VIANET HERNÁNDEZ NOLASCO	DIANA SOCORRO SAMPERIO MARTÍNEZ
REGIDOR 2	JULIAN SANTANDER CRUZ	LÁZARO LEÓN PAVANA
REGIDORA 3	JUANA PINEDA ISLAS	ADRIANA PELCASTRE VERA
REGIDOR 4	JULIO RODRÍGUEZ BAÑOS	ABADA GILBERTO LUNA CORONA
REGIDORA 5	ERNESTINA SAMPERIO CASTELÁN	KARINA BARRAZA LUNA

FRANCISCO I. MADERO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALFREDO ARTEAGA MARTÍNEZ	FELIPE RÍOS PÉREZ
SÍNDICO	ILSE YANIN OLVERA JUÁREZ	SANDY BASILIO REBOLLEDO
REGIDOR 1	ALEJANDRO GUZMÁN HERNÁNDEZ	ISAÍAS JUÁREZ PERCASTEGUI
REGIDORA 2	CLISERIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	YODATZI MALENI RAMÍREZ REYES
REGIDOR 3	ONÉSIMO DEL OLMO BAUTISTA	WILMER VIGUERAS LÓPEZ

REGIDORA 4	MARTHA LÓPEZ CRUZ	JESSICA PAOLA HERNÁNDEZ JUÁREZ
REGIDOR 5	MANETO MANZO BENÍTEZ	JUAN DE DIOS CRUZ VÁZQUEZ
REGIDORA 6	IRIS SANTIAGO FÉLIX	CLARA SÁNCHEZ ZAMORA
REGIDOR 7	RAÚL RODRÍGUEZ MORENO	SERGIO MARCELO PAREDES GARCÍA

HUASCA DE OCAMPO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ROSA ISELA SOTO MAYORAL	BLANCA FLOR ARRIAGA MANJARREZ
SÍNDICO	OSCAR FRANCISCO ARROYO HERNÁNDEZ	BENITO LOZADA BALDERRAMA
REGIDORA 1	DIANA VILLARREAL FLORES	LUCINA MAYORAL SOTO
REGIDOR 2	HÉCTOR FLORES ORTÍZ	RÚBEN FLORES HERNÁNDEZ
REGIDORA 3	ALICIA SOTO ORTÍZ	MARÍA REYNA SÁNCHEZ ZENTENO
REGIDOR 4	GIOVANNI FLORES MIMILA	JAIME SOTO TÉLLEZ
REGIDORA 5	GREGORIA MARTÍNEZ TAPIA	ELIZABETH DURAN MARTÍNEZ

HUAUTLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIO RAMÍREZ VITE	MARCOS DE LA CRUZ VITE
SÍNDICO	FLORIDALIA GONZÁLEZ BAUTISTA	OLIVA ELIZABETH VELASCO LARA
REGIDOR 1	YURI BELTRÁN CORTES	LUIS NAVA GARCÍA
REGIDORA 2	CONSUELO ALEJANDRINA ARENAS SERNA	KARLA JUDITH REYES HERRERA
REGIDOR 3	DIMAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ
REGIDORA 4	ERÉNDIRA MARLENE MENDOZA CHÁVEZ	MARÍA CASIA VITE HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	RAMIRO OLIVARES HERNÁNDEZ	FILIBERTO MONTES VELASCO

HUAZALINGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	YOLANDA VARGAS MÁRQUEZ	MARGARITA CRUZ MARTÍNEZ
SÍNDICO	ISRAEL PORTES RAMÍREZ	VICENTE FAUSTINO VALENTÍN
REGIDORA 1	FRANCISCA LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	NAYELI GUTIÉRREZ CRUZ
REGIDOR 2	PABLO LARA MARTÍNEZ	EDUARDO MARTÍNEZ ASCENSIÓN
REGIDORA 3	ADELINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ÉRICA MARTÍNEZ ANTONIO
REGIDOR 4	MARCOS GREGORIO NATIVIDAD	ESTEBAN ARMANDO JULIANA
REGIDORA 5	MA. CRUZ TEJADA CORTES	EVA RUIZ VARGAS

HUEHUETLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ROCÍO RÍOS MONTES	ADRIANA GAYOSSO HERRERA
SÍNDICO	EDUARDO JAIN GÓMEZ	JA9IME BARRAGÁN TÉLLEZ
REGIDORA 1	OLIVIA MELO GÓMEZ	MARÍA LUCIANA SANTIAGO SANTIAGO
REGIDOR 2	SALIM SAID GÓMEZ	ARTURO JAIN GÓMEZ
REGIDORA 3	MARÍA TRINIDAD JIMÉNEZ GARCÍA	JAZMÍN SALAS ORTIZ
REGIDOR 4	EVENCIO MARTÍNEZ NERI	MARIANO HUERTA PORTUGAL
REGIDORA 5	MARÍA ENCARNACIÓN ANDRÉS	MA. CRISTINA TÉLLEZ VICTORIANO

HUEJUTLA DE REYES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LUIS GARCÍA GÓMEZ	RODRIGO SANTIAGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO	VICENTA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	BERENICE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	BENITO CRUZ AZUARA	JORGE JAVIER ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ
REGIDORA 2	BEATRIZ REYES HERNÁNDEZ	JAQUELINE HERNÁNDEZ CRUZ
REGIDOR 3	ARY PÉREZ LARA	ADOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REGIDORA 4	MARCELA ALVARADO HERNÁNDEZ	YURISELDA DÍAZ ZAMORA
REGIDOR 5	MIGUEL ÁNGEL LARA VIVEROS	JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 6	LETICIA HERNÁNDEZ CRUZ	YARELI MONSERRATH DURAN TERÁN
REGIDOR 7	JACINTO BARRAGÁN RIVERA	ASHMAN ADÁN LARRAGOITI PÉREZ
REGIDORA 8	KARYNA GUADALUPE ARENAS CRUZ	ROSARIO MAURICIO HERNÁNDEZ
REGIDOR 9	PEDRO ESPINOZA BAUTISTA	JAVIER ORTIZ LARA
REGIDORA 10	LUCIA BAUTISTA HERNÁNDEZ	ROSA ORALIA SÁENZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 11	MATEO GARCÍA ALONSO	BARDOMIANO LARA CRUZ

IXMIQUILPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUANA OLGUÍN PÉREZ	YAZMIN HUIZACHE TOLENTINO
SÍNDICO	JOSÉ CORTES XAXNI	JULIO CESAR CORTES FRANCISCO
REGIDORA 1	JESSICA ANTONIA RODRÍGUEZ OLGUÍN	CITLALLI JIMÉNEZ OLGUÍN
REGIDOR 2	SALVADOR OLGUÍN CHARREZ	SANTIAGO GONZÁLEZ ESCAMILLA
REGIDORA 3	MARÍA DEL CARMEN MARTIN MARTÍN	JUANA MARÍA MELCHOR MARTIN
REGIDOR 4	DELFINO PAZ HERNÁNDEZ	JOSÉ CAPULA CATALÁN
REGIDORA 5	BRENDA ALIN RAMÍREZ CANTERA	LILIA AZUARA GONZÁLEZ
REGIDOR 6	JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ GUERRERO	ALFREDO TEJAMANIL BUEXJUAJI
REGIDORA 7	DELHIDA DEL CARMEN ZINBRON RAMÍREZ	SARA SOTO VALDEZ
REGIDOR 8	AARÓN HERNÁNDEZ PÉREZ	ADRIÁN EMMANUEL HERNÁNDEZ CANO
REGIDORA 9	MARTHA CHARREZ MORALES	CATALINA VAQUERO LUGO

JALTOCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MARGARITA GARCÍA RAMÍREZ	ABIGAIL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO	VICENTE NORBERTO LARA HERNÁNDEZ	JOSÉ PÉREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 1	ISABEL MEDELLÍN GONZÁLEZ	FORTUNATA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	LUIS ÁNGEL RAMÍREZ CRUZ	JOSÉ MARTIN LARA VITE
REGIDORA 3	ANGÉLICA HERNÁNDEZ PÉREZ	AMAYRANI MONTAÑO RAMÍREZ
REGIDOR 4	NICANCIO RUBIO MONTAÑO	PEDRO IVÁN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 5	HIBET HERNÁNDEZ RAMÍREZ	ODILIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

JUÁREZ HIDALGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALFREDO JUÁREZ RUBIO	ELIAS PERUSQUIA ROSALES
SÍNDICO	SILVIA PERUSQUIA RAMOS	MARICELA GÓMEZ CHÁVEZ
REGIDOR 1	SIMPLICIO TOVAR HERNÁNDEZ	JONATHAN PERUSQUIA GÓMEZ
REGIDORA 2	KAREN ITZEL CAMPOS JUÁREZ	IDALID YASARI RAZO SÁNCHEZ
REGIDOR 3	MARIO LÓPEZ GÓMEZ	OCTAVIO ZAPATA LÓPEZ
REGIDORA 4	OLIVIA SILVESTRE LÓPEZ	ESTELA LÓPEZ REYES

REGIDOR 5	J. JESÚS PERUSQUIA REYES	EDGAR LEONEL REYES FLORES
-----------	--------------------------	---------------------------

LOLOTLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BIBIANO MENDOZA AUSTRIA	BALDEMAR LÓPEZ CAYETANO
SÍNDICO	MÓNICA ORTEGA BUSTOS	FLORENCIA ROSAL VARGAS
REGIDOR 1	SILVERIO LÓPEZ MARTÍNEZ	JORGE LUIS QUIJANO BAUTISTA
REGIDORA 2	BERTHA ADRIANA HERNÁNDEZ QUIJANO	YULIANA NÁJERA PEDRAZA
REGIDOR 3	REYNALDO CAMPOY MONTIEL	TOMAS BEGAIN DOMÍNGUEZ BUSTOS
REGIDORA 4	FLOR DE GUADALUPE LÓPEZ ROMERO	DULCE MARISOL VARGAS PEDRAZA
REGIDOR 5	VICENTE PÉREZ ORTEGA	LÁZARO SOLÍS GUTIÉRREZ

METEPEC		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	IRINEO ROJAS GUZMÁN	JOVITO ESPINOZA MONRROY
SÍNDICO	MARÍA OFELIA ORTIZ REYES	SARAÍ HERNÁNDEZ AGUILAR
REGIDOR 1	ANTONIO VARGAS GÓMEZ	OMAR MIRANDA OSORIO
REGIDORA 2	OLGA LIDIA OSORIO AMADOR	MARISOL LAURA LERMA VELASCO
REGIDOR 3	JUAN LUIS ROMO ASIAIN	RAMIRO PERALTA GONZÁLEZ
REGIDORA 4	NELLY MENDOZA MIRANDA	MARINA SOLÍS SEVILLA
REGIDOR 5	FELICIANO SAN JUAN LÓPEZ	GERARDO JARILLO SOLIS

METZTITLAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ROSA YESENIA PIÑA CAMACHO	JOSSELIN VARGAS MORALES
SÍNDICO	HERMILIO RAMOS PEREZ	JUAN CARLOS RAMÍREZ AVAN
REGIDORA 1	ANAI LÓPEZ SÁNCHEZ	JESSICA JANETT ABASCAL SERRANO
REGIDOR 2	FLORENTINO RAMOS PÉREZ	JUAN ANTONIO ORDAZ MARIN
REGIDORA 3	ANA KAREN PELCASTRE BAUTISTA	ANADELI ÁNGELES MORENO
REGIDOR 4	ALEXIS GIOVANNI ORTIZ VÁZQUEZ	ISRAEL RAMÍREZ BARRIOS
REGIDORA 5	MARÍA DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ CRUZ	MITZI MALENY LÓPEZ HERNÁNDEZ

SAN AGUSTIN METZQUITITLAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROBERTO ORTEGA TÉLLEZ	MARTIN EDUARDO RAZO HERNÁNDEZ
SÍNDICO	IVONNE CORDERO PERALTA	SULIM DAMARA ROMERO RAMÍREZ
REGIDOR 1	JOSÉ CHÁVEZ ZAVALA	LIBORIO ÁNGELES TAPIA
REGIDORA 2	ORALIA BARRERA GÓMEZ	EVELYN AGUSTÍN XANTOMILA
REGIDOR 3	LUDWIN AZAEL RUIZ PÉREZ	JULIO CESAR GUTIÉRREZ AMARO
REGIDORA 4	ANAHÍ PEÑAFIEL PEÑAFIEL	VERÓNICA GÓMEZ LÓPEZ
REGIDOR 5	MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ PÉREZ	JOSÉ MANUEL NICOLÁS BENÍTEZ

MINERAL DEL CHICO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PROESIDENTE	JUAN MANUEL PALAFOX CABRERA	CENON PALAFOX HERNÁNDEZ
SÍNDICO	NANCY YARELI PALAFOX MONZALVO	OFELIA PALAFOX CABRERA
REGIDOR 1	DELFINO PALAFOX HERNÁNDEZ	ALEJO GÓMEZ VARGAS
REGIDORA 2	LETICIA LÓPEZ SOTO	MAYRA ANALI PALAFOX HERNÁNDEZ

REGIDOR 3	FRANCISCO PALAFOX MONZALVO	LUIS MIGUEL PALAFOX HERNÁNDEZ
REGIDORA 4	GABRIELA ROQUE CHINCOYA	CIRA CABRERA BAZAN
REGIDOR 5	MAURICIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	JUAN AUSENCIO PALAFOX HERNÁNDEZ

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	JANET CUELLAR VILLEGAS	MARÍA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ MONROY
SÍNDICO	RUBÉN ANTONIO BADILLO OLGUÍN	CESAR EDUARDO MONROY RIVERA
REGIDORA 1	MABEL ESCAMILLA MONROY	ELIZABETH CUECUECHA HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	LUIS FERNANDO ESPINOZA PRESAS	GERARDO MOCTEZUMA GÁLVEZ
REGIDORA 3	PAMELA RAMÍREZ SÁNCHEZ	ROSA MALDONADO MARTÍNEZ
REGIDOR 4	OSWALDO MARTÍN TREJO HERNÁNDEZ	REYNALDO RAMÍREZ PÉREZ
REGIDORA 5	NORMA LILIA CORNEJO REINA	LORENA IVONNE VALDEZ ASCENSIÓN
REGIDOR 6	ÁNGEL CALVA ORTIZ	GUILLERMO SERRANO GARCÍA
REGIDORA 7	CECILIA CERÓN NERÍA	SARAÍ BARRERA RAMÍREZ

MOLANGO DE ESCAMILLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ARACELI CASTILLO MELO	FRANCISCA CUENCA RIVERA
SÍNDICO	JOSÉ LUIS VITE HERNÁNDEZ	EUSEBIO CASTILLO BAUTISTA
REGIDORA 1	BLANCA ESTHELA CRUZ CASTILLO	BERENICE RAMOS MENDOZA
REGIDOR 2	MAGDALENO GONZÁLEZ MORALES	AURELIO LARA BONILLA
REGIDORA 3	MÁXIMA CORONA FRANCO	FLORIBERTA ARENAS CARPIO
REGIDOR 4	MARIO SÁNCHEZ DÍAZ	AARÓN DURAN DE ITA
REGIDORA 5	FLORENCIA RAMOS MÉNDEZ	CATALINA GONZÁLEZ ORTEGA

OMITLÁN DE JUÁREZ		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GERARDO MANUEL ARCEGA DOMÍNGUEZ	RAFAEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SÍNDICO	MARÍA DEL ROSARIO LAYZA GARCÍA	GUILLERMINA CASTAÑEDA LÓPEZ
REGIDOR 1	HÉCTOR CASTAÑEDA TÉLLEZ	RAMÓN OLIVER FIGUEROA
REGIDORA 2	MARÍA SOFÍA ALARCÓN VALDERRAMA	MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES ALARCÓN
REGIDOR 3	VICENTE FLORES MORALES	JOSÉ FELIZ JARILLO PÉREZ
REGIDORA 4	ROCÍO MONROY ZARCO	CLAUDIA JUANA BATREZ ANAYA
REGIDOR 5	JOSÉ TRINIDAD JARILLO PÉREZ	HERIBERTO JARILLO CASTAÑEDA

SAN FELIPE ORIZATLAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ENEDELIA GASPAS GÓMEZ	FAUSTA PÉREZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO	JUAN HERNÁNDEZ CORTEZ	JORGE HERNÁNDEZ CASTRO
REGIDORA 1	VERÓNICA RIVERA GÓMEZ	MARÍA JULIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	MARTIN DE JESÚS RIVERA GÓMEZ	MODESTO HERNÁNDEZ GRANDE
REGIDORA 3	SAIDA HERNÁNDEZ CASTRO	ROSAURA HERNÁNDEZ GRANDE
REGIDOR 4	PEDRO HERNÁNDEZ CORTEZ	FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 5	VERÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SILVIA GRANDE HERNÁNDEZ
REGIDOR 6	EDGAR DELGADO SÁNCHEZ	FÉLIX HERNÁNDEZ GRANDE
REGIDORA 7	SARA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LEONOR CARO HERNÁNDEZ

PACHUCA DE SOTO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANTONIO MOTA ROJAS	JUAN GABRIEL ZAMORA JIMÉNEZ
SÍNDICO	CONSUELO GOYTORTUA COYOLI	NORA MÉNDEZ PINEDA
REGIDOR 1	OCTAVIO CASTILLO ACOSTA	JOSÉ LUIS LÓPEZ CHÁVEZ
REGIDORA 2	NIDIA ANALY CHÁVEZ CERÓN	AMÉRICA SAMANTA MARTÍNEZ MOEDANO
REGIDOR 3	LUIS FERNANDO LIMÓN OLVERA	ALEJANDRO DANIEL ESPINOSA VILLEGAS
REGIDORA 4	LORENA LÓPEZ MONZALVO	SHEILA CAROLINA TORRES CALDERÓN
REGIDOR 5	PEDRO EDMUNDO RIVERA GÓMEZ	GUILLERMO LUGO RANGEL
REGIDORA 6	MARÍA CORINA MARTÍNEZ GARCÍA	FANNY MARTÍNEZ MÉRIDA
REGIDOR 7	JORGE LUIS GONZÁLEZ PACHECO	OCTAVIO ÁNGELES DÍAZ
REGIDORA 8	GRACIELA AMIRA MEDECIGO SHEJ	GUADALUPE LETICIA LÓPEZ VARGAS
REGIDOR 9	JOSÉ NICOLÁS ESPINOSA RODRÍGUEZ	FRANCISCO FERNANDO DURAN BARRÓN
REGIDORA 10	ALEJANDRA LAZCANO SALINAS	ANA GABRIELA ZUÑIGA MANRÍQUEZ
REGIDOR 11	IVAN ERNESTO PÉREZ GONZÁLEZ	JULIO CESAR GONZÁLEZ ACOSTA

PROGRESO DE OBREGÓN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	JUANA MARLEN CRUZ FRAGOSO	ELIZABETH HERNÁNDEZ SERRANO
SÍNDICO	MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALAMILLA	MAGDIEL BRUNO MARTÍNEZ
REGIDORA 1	YANET KIDIA BRUNO MARTÍNEZ	PATRICIAS ÁNGELES LOZANO
REGIDOR 2	MARCO ANTONIO ZUÑIGA CERVANTES	ALEXIS RUIZ ALAMILLA
REGIDORA 3	PAULA JANETT MORAN ESTRADA	KARINA LÓPEZ ROSAS
REGIDOR 4	LUIS FERNANDO RAMÍREZ RUBIO	ISMAEL TOVAR SANTIAGO
REGIDORA 5	BERENICE SERRANO VELÁZQUEZ	MARICRUZ AVECÍAS ÁNGELES

MINERAL DE LA REFORMA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSÉ ANANIAS HERNÁNDEZ BAÑOS	GREGORIO LICONA GONZÁLEZ
SÍNDICO	VERENICE BAÑOS REBOLLEDO	MAIRA YEDID ESPINOSA PEÑA
REGIDOR 1	JORGE FEDERICO BENAVIDES MONJARAZ	SANTIAGO ORTIZ SÁNCHEZ
REGIDORA 2	FRIDA VANNESA MORALES HERNÁNDEZ	CELENE IVONNE VILLASEÑOR PRADO
REGIDOR 3	OMAR CORDOBA CERVANTES	GARY GUERRA HERNÁNDEZ
REGIDORA 4	GRETTEL PELCASTRE HERNÁNDEZ	JOSEFINA LÓPEZ GARCÍA
REGIDOR 5	JUAN JOSÉ VARGAS HERNÁNDEZ	JAVIER CASTRO ROSAS
REGIDORA 6	ANGELICA DEL VILLAR MÉNDEZ	ROSA MARÍA SALVADOR CHACÓN
REGIDOR 7	JOSE ROGELIO ÁNGELES RESÉNDIZ	JOSÉ ROBERTO VILLAGÓMEZ IBARRA
REGIDORA 8	MARIA HERNÁNDEZ MOLINA	VERONICA REVELES NERIA
REGIDOR 9	FRANCISCO MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	ATANACIO MUÑOZ NERI
REGIDORA 10	VICTORIA ELIZABETH CERÓN ÁNGELES	MARGARITA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 11	RICARDO HERNÁNDEZ GARCÍA	CRISTIAN OLDAIR RICARDI LOZADA

SAN AGUSTÍN TLAXIACA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ESTENIE ILEANA MEJÍA HINOJOSA	JOSSELYN HERNÁNDEZ JERÓNIMO
SÍNDICO	JUAN CARLOS TÉLLEZ LEÓN	JUAN CARLOS CERÓN CERÓN
REGIDORA 1	SANDRA OLIVER LEÓN	ARACELI HINOJOSA HINOJOSA
REGIDOR 2	EDEN RAÚL MEJÍA HINOJOSA	PABLO HINOJOSA HINOJOSA
REGIDORA 3	ESTHER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	LAURA FERNANDA SÁNCHEZ CABRERA

REGIDOR 4	JOSÉ GUILLERMO OMAÑA ÁNGELES	FERNANDO CAMPA HINOJOSA
REGIDORA 5	MARGARITA IVONNE ÁNGELES SÁNCHEZ	MARISOL OMAÑA ÁNGELES
REGIDOR 6	OSCAR SANCHEZ JAEN	CRISTIAN ARMANDO REYES MONZALVO
REGIDORA 7	MARÍA VALERIA MOCIÑOS GRANADOS	CLAUDIA CRUZ MARTÍNEZ

SAN SALVADOR		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OVETH RAMÍREZ GÓMEZ	DOMINGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO	EDNA MORELIA HERNÁNDEZ LÓPEZ	MAYRA CONCEPCIÓN HERRERA HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	DOMINGO DE JESUS HERNÁNDEZ IBÁÑEZ	FERMÍN GONZÁLEZ OCHOA
REGIDORA 2	ELDA MARTÍNEZ ÁNGELES	MARGARITA LÓPEZ JIMÉNEZ
REGIDOR 3	PRIMITIVO MEJÍA ESTEBAN	MIGUEL ÁNGEL CAMARGO SALAS
REGIDORA 4	JOCELINE MADRID RAMÍREZ	ROSAURA RAMÍREZ CARDOSO
REGIDOR 5	FRANCISCO HERNÁNDEZ MALDONADO	SAÚL HERNÁNDEZ ROMERO
REGIDORA 6	ELIA GARCÍA DANIEL	MICHELLE MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDOR 7	ABRAHAM MARTÍNEZ RAMÍREZ	GIOVANI ÁNGELES PÉREZ

SANTIAGO DE ANAYA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ILSE HERNÁNDEZ TREJO	MARÍA DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ
SÍNDICO	OSCAR MEJÍA HERNÁNDEZ	HÉCTOR MANUEL CONTRERAS DOTHE
REGIDORA 1	IRAIS HERNÁNDEZ TREJO	ABIGAIL PÉREZ FELIPE
REGIDOR 2	FRANCISCO JAVIER PÉREZ MENDOZA	URIEL GÓMEZ ALDAMA
REGIDORA 3	RAQUEL ALONSO SANTIAGO	ESTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	LUIS HERNÁNDEZ ESPINOZA	NORBERTO HERNÁNDEZ ALAMILLA
REGIDORA 5	GLORIA TREJO HERNÁNDEZ	ALEILY ABIGAIL ALEJANDRO RAMÍREZ

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JESUS ALEJANDRO OCADIZ GARCÍA	ARTURO ALFARO LÓPEZ
SÍNDICO	SUSANA ARELY ROSALES HERNÁNDEZ	MARIA CRISTINA RIVERA ESCORZA
REGIDOR 1	JUAN JOSE SAMPERIO SERRANO	ISRAEL VILLAR MEDINA
REGIDORA 2	MICHELLE ITZEL MARTÍNEZ GUZMÁN	LIZBETH ITZAYANA GÓMEZ ÁVILA
REGIDOR 3	GUSTAVO EMMANUEL MUÑOZ ESPINOZA	LAURO AGUILAR LEYVA
REGIDORA 4	MARÍA EUGENIA QUIROZ LÓPEZ	CRISTINA MENESES VERA
REGIDOR 5	ALEJANDRO GÓMEZ LICONA	ADRIÁN MAURICIO HERNÁNDEZ BARRIOS
REGIDORA 6	DILEAN TARET LINARTE VÁZQUEZ	ANITA VERA LEAL
REGIDOR 7	JOHNATAN MICHELL MAYA PÉREZ	JUAN GILBERTO ZAMORA VERTIZ

TASQUILLO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	GUADALUPE TREJO SAN JUAN	MISHHELL TREJO ZAMORANO
SÍNDICO	JOSÉ GUADALUPE PÉREZ CARRILLO	SERGIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
REGIDORA 1	CINTHIA ADILENE CRUZ GUZMÁN	YESSICA GUERRA SÁNCHEZ
REGIDOR 2	EMMANUEL CHÁVEZ CRUZ	MARCELO MENDOZA GARCÍA

REGIDORA 3	ESMERALDA AZUCENA TORRES SOLÍS	ANGÉLICA MARÍA GUERRERO GONZÁLEZ
REGIDOR 4	RAMIRO MENDOZA GARCÍA	RAÚL ORTIZ CORNELIO
REGIDORA 5	BEATRIZ ADRIANA GARCÍA HERNÁNDEZ	MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ MENDOZA

TEPEAPULCO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ROSA MARIANA LÓPEZ GARCÍA	NADIA MADAI ATANACIO QUIROZ
SÍNDICO	IVÁN ISLAS QUIROZ	HÉCTOR EDMUNDO GARCÍA CABALLERO
REGIDORA 1	BERENICE ZAVALA BAUTISTA	DIANDRA ISLAS QUIROZ
REGIDOR 2	PAUL ACOSTA RAMÍREZ	OSIEL TONATIUH TEYSSIER MUÑOZ
REGIDORA 3	MONTSERRAT CARMONA AGUIRRE	REYNA TÉLLEZ HUERTA
REGIDOR 4	JORGE ARRIAGA SÁNCHEZ	DANIEL GASPAR SALINAS
REGIDORA 5	ROSA GARCÍA AHUMADA	MARISOL ADAN CORTÉS
REGIDOR 6	MANUEL MARTÍNEZ MUÑOZ	BRAULIO SOTO VILLALOBOS
REGIDORA 7	ROCIO VIVIANA SANTOS ORTÍZ	PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR 8	VICTOR GASPAR SALINAS	LUIS ÁNGEL FRANCO SAMPERIO
REGIDORA 9	JESSICA INGRID SERRANO FRANCO	MARÍA EUGENIA CALVA GARCÍA

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROBERTO GARCÍA SÁNCHEZ	VENANCIO BARRETO SANTANA
SÍNDICO	ADRIANA ALMARAZ OROZCO	ARIADNA BARRIENTOS VILLA
REGIDOR 1	GUADALUPE RODRÍGUEZ ACEVEDO	JORGE RODRÍGUEZ ACEVEDO
REGIDORA 2	ROCÍO DOMÍNGUEZ BENITES	MARTHA MIGUELES ANGOA
REGIDOR 3	JUAN CARLOS APOLONIO MANCERA	JAVIER ALCÁNTARA MIRANDA
REGIDORA 4	SUSANA NIETO LÓPEZ	ESPERANZA CALIXTO GONZÁLEZ
REGIDOR 5	JUAN CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ	JESÚS CASTILLO RANGEL
REGIDORA 6	ROSA MARÍA YÁÑEZ FIGUEROA	MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
REGIDOR 7	VENANCIO JIMÉNEZ SALAZAR	ESTEBAN CRUZ MARTÍNEZ
REGIDORA 8	EVA CABALLERO SALINAS	VIRGINIA SANTILLÁN MOLINA
REGIDOR 9	EVERARDO LEÓN GARCÍA	MAGDALENO ALMARAZ PÉREZ

TEPETITLAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	WENDOLIN TÉLLEZ CARMONA	JUDITH LUGO LUNA
SÍNDICO	ELEASAR BAUTIZTA PÉREZ	LUCIO GARCÍA SÁNCHEZ
REGIDORA 1	ROSA GARCÍA SÁNCHEZ	NORMA TÉLLEZ CARMONA
REGIDOR 2	EDUARDO GONZÁLEZ REYES	RÚBEN TÉLLEZ CARREÓN
REGIDORA 3	TERESA LUNA QUINTANAR	SILVIA CARMONA GARCÍA
REGIDOR 4	EDMUNDO GUERRERO FRANCO	ERNESTO FALCON BALLESTEROS
REGIDORA 5	KIMBERLY TÉLLEZ CARMONA	TRACY TÉLLEZ CARMONA

TETEPANGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	RUTH FLORES JIMÉNEZ	IVONNE BORGES DOMÍNGUEZ
SÍNDICO	ALBERTO JOSÉ LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ	ANGEL ZAMORA PISAÑA
REGIDORA 1	KATIA GÁMEZ AGUILAR	MARINA IVONNE MERA MÁRQUEZ

REGIDOR 2	NÉSTOR SÁNCHEZ ESTRADA	OSVALDO FLORES BARRERA
REGIDORA 3	ALEYDA JOSELYN VIVEROS HERNÁNDEZ	NORMA IVETH BARRERA BORGES
REGIDOR 4	ALFREDO GUERRERO PÉREZ	EDUARDO VILLEGAS RUIZ
REGIDORA 5	IVONNE HERNÁNDEZ DÍAZ	SARAÍ SÁNCHEZ DÍAZ

TEZONTEPEC DE ALDAMA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEDRO PORRAS PÉREZ	ERICK ESCAMILLA AGUILERA
SÍNDICO	MARIANA HERNÁNDEZ ESTRADA	SANDRA IVETH VITAL SERRANO
REGIDOR 1	SABINO JUÁREZ LORENZO	ERICK JUÁREZ NAVA
REGIDORA 2	GUADALUPE ÁNGELES CRUZ	DULCE CORAZÓN ESPINOZA ÁNGELES
REGIDOR 3	ANTONIO LUGO VALDEZ	MARIANO HERNÁNDEZ CRUZ
REGIDORA 4	ROSA MARÍA BALLESTEROS ESTRADA	ROSALINDA ESCAMILLA RAMÍREZ
REGIDOR 5	JOSÉ JUAN MOTA RENTERIA	ROBERTO CORNEJO GARCÍA
REGIDORA 6	LETICIA HERNÁNDEZ CRUZ	HILDA MARTÍNEZ FALCÓN
REGIDOR 7	MARTIN CASTILLO PÉREZ	RAÚL ROJO DÍAZ
REGIDORA 8	GLORIA REYES ÁLVAREZ	CAROLINA RODRÍGUEZ PÉREZ
REGIDOR 9	MIGUEL ÁNGEL ALFARO CONTRERAS	DOMINGO ANZALDO VARGAS

TIZAYUCA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MAYRA ANAID VALERIO NOLASCO	CLAUDIA LILIANA NAVARRETE ESPINOSA
SÍNDICO	JOSÉ ALFONSO RIGOBERTO SALAZAR HERNÁNDEZ	LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ALEMÁN
REGIDORA 1	HAYDEE ABIGAI HERNÁNDEZ AGUILAR	ARACELI RODRÍGUEZ CASTILLO
REGIDOR 2	RICARDO ALAVEZ GARCÍA	GUILLERMO BALLESTEROS MARTÍNEZ
REGIDORA 3	ROSA MARÍA RIVERO GUTIÉRREZ	ERIKA RÍOS RODRÍGUEZ
REGIDOR 4	ÁNGEL GARCÍA SÁNCHEZ	JUAN JESÚS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
REGIDORA 5	ALMA DELIA AGUILAR HUITRON	ALMA GABRIELA PÉREZ TÉLLEZ
REGIDOR 6	ÁNGEL HERNÁNDEZ BAUTISTA	CESAR RUIZ ALCÁNTARA
REGIDORA 7	ALEJANDRA GONZÁLEZ RAMÍREZ	YOLANDA AGUILAR HUITRON
REGIDOR 8	LUIS ÁNGEL QUEZADA EURASMO	HUGO RUIZ GONZÁLEZ
REGIDORA 9	FLOR DEL CARMEN MENDOZA GÓMEZ	EVELYN GARCÍA DÍAZ
REGIDOR 10	JUAN OSVALDO MAYORGA FUENTES	JOSÉ JUAN GODÍNEZ BUSTOS
REGIDORA 11	ISABEL ROJAS PONCIANO	MARÍA HERLINDA HERNÁNDEZ FLORES

TLAHUELILPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RICARDO JIMÉNEZ BRITO	ERIK GABRIEL OLGUÍN PADILLA
SÍNDICO	NAYELI BORGES MENDOZA	MA. ISABEL REYES HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	YOAN JOSÉ CERÓN CRUZ	RICARDO GARCÍA BAEZA
REGIDORA 2	LORENA REYES DE LA CRUZ	VALERIA REYES LÓPEZ
REGIDOR 3	ENRIQUE RAMÍREZ LUGO	VÍCTOR VERA RUFINO
REGIDORA 4	ZAIRENNY CITLAN ALONSO	JULIA RUFINO RAMÍREZ
REGIDOR 5	JOSÉ ANTONIO SERRANO RAMÍREZ	OMAR ANTONIO SERRANO ZACARÍAS

TLANALAPA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SAÚL GARCÍA ORDOÑEZ	EDUARDO JOSÉ MENDOZA GONZÁLEZ
SÍNDICO	MAYRA CASTILLO MORENO	NOHEMÍ ALVARADO GARCÍA
REGIDOR 1	ARTURO MONTER LAZCANO	CECILIO GARCÍA VELÁZQUEZ
REGIDORA 2	BLANCA NIEVES VELASCO CHIMAL	OLGA PASTEN FUENTES
REGIDOR 3	SANTIAGO DANNY GIL ORTEGA	SERGIO GARCÍA ORTEGA
REGIDORA 4	VIRIDIANA MONTER MÉNDEZ	MAIRA ODETTE LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	LEONARDO DANIEL ATANACIO SARABIA	VICTOR MANUEL MARTÍNEZ CASTILLO

TLAXCOAPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VICTOR REYES SANTAMARÍA	JESÚS GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
SÍNDICO	JESSICA GARCÍA PAREDES	CLAUDIA ISABELLA SÁNCHEZ MARES
REGIDOR 1	MARCO ANTONIO OVIEDO VARGAS	JOSÉ ALBERTO EUZARRAGA GUTIÉRREZ
REGIDORA 2	VIVIANA MARTÍNEZ GARCÍA	ELIUD GONZÁLEZ CRUZ
REGIDOR 3	RAMIRO CERÓN LOZANO	BENITO MONROY SÁNCHEZ
REGIDORA 4	ZUGEY LEÓN LUGO	MARISOL CRUZ TREJO
REGIDOR 5	RAÚL CANO MARTÍNEZ	LUIS EDUARDO PÉREZ ANGOA

TOLCAYUCA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARNULFO JUÁREZ ELIZALDE	PEDRO CARTAGENA PÉREZ
SÍNDICO	SILVIA RAMÍREZ CEA	MARÍA TERESA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	FELIPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ABNER FLANDEZ MARTÍNEZ
REGIDORA 2	JANETTE PÉREZ MONTAÑO	SELENE ADELAIDA HERNÁNDEZ PALAFOX
REGIDOR 3	GREGORIO ALBERTO RIVERO COPCA	BERNARDO GÓMEZ DE LUCIO
REGIDORA 4	VIRGINIA GUZMÁN VELASCO	SELENE VARGAS RÍOS
REGIDOR 5	ELIAS CRUZ GÓMEZ	AVELINO SERNA ALTAMIRANO

TULA DE ALLENDE		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RICARDO RAÚL BAPTISTA GONZÁLEZ	JORGE JARILLO OLGUÍN
SÍNDICO	LILIA GUADALUPE IBÁNEZ CORNEJO	MARÍA GUADALUPE NARES SÁNCHEZ
REGIDOR 1	GIBRAN PANIAGUA LEÓN	BRUNO EDUARDO ESTRADA HERNÁNDEZ
REGIDORA 2	MARÍA ISABEL ALONSO GARCÍA	LETICIA CRUZ PÉREZ
REGIDOR 3	CHRISTYAN HUGO ARMANDO HERNÁNDEZ CERÓN	FRANCISCO PALACIOS JIMÉNEZ
REGIDORA 4	DELIA CASTILLO VEGA	MÓNICA GARCÍA MUNGUÍA
REGIDOR 5	EZEQUIEL ZÚÑIGA REYES	ARISTEO LARIOS SERRANO
REGIDORA 6	ANA KAREN ORTIZ CRUZ	CAROLINA LIZBETH RODRÍGUEZ RAMÍREZ
REGIDOR 7	JOSÉ IVÁN ESCAMILLA LÓPEZ	EDUARDO SKINFIELD RAMÍREZ
REGIDORA 8	MARÍA CONCEPCIÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ	YARA AIDÉ SÁNCHEZ ALAMILLA
REGIDOR 9	VALENTÍN BRAVO MORALES	ERICK LICONA CALVA
REGIDORA 10	GRACIELA VIRGINIA RANGEL GONZÁLEZ	MAYRA CITLALY MONTIEL JIMÉNEZ
REGIDOR 11	SADDAM ALBERTO BAPTISTA RODRÍGUEZ	EDGAR AMADOR MORALES

TULANCINGO DE BRAVO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ VERA	JORGE MAYORGA OLVERA
SÍNDICO	SARA LUZ MARÍA OROZCO MÉNDEZ	EVELYN ESPINO ALVARADO
REGIDOR 1	PEDRO HIRAM SOTO MÁRQUEZ	GUSTAVO BARRANCO ORTEGA
REGIDORA 2	BETTSY MONSERRAT PÉREZ LASES	LEONOR GUADALUPE CASTELÁN ROSAS
REGIDOR 3	SINUHE JORGE ALDRETE	ARTURO ROMERO HERNÁNDEZ
REGIDORA 4	FELICITAS VARGAS JUÁREZ	DINA LEÓN PÉREZ
REGIDOR 5	JUAN DE LA CONCHA BAUTISTA	AGUSTÍN MARROQUÍN IBARRA
REGIDORA 6	MARÍA DE LOS ANGELES RAMÍREZ PÉREZ	NANCI JAZMÍN MARTÍNEZ CAMACHO
REGIDOR 7	PEDRO IBARRA TÉLLEZ	ADÁN ARREOLA LIRA
REGIDORA 8	BRENDA HERNÁNDEZ LAZCANO	GABINA GAYOSSO SOTO
REGIDOR 9	VALENTIN OLVERA MALDONADO	JOSÉ ARTURO HERRERA VERA
REGIDORA 10	MARÍA LETICIA CASTRO BARRÓN	OLGA MARIELA ALTAMIRA HERNÁNDEZ
REGIDOR 11	SIMÓN VARGAS CASTILLO	JORGE MARIO ARROYO HORNEDO

VILLA DE TEZONTEPEC		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FELIPE BAUTISTA RODRÍGUEZ	JUAN DANIEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ
SÍNDICO	DULCE RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	ALEJANDRA MARTÍNEZ ÁVILA
REGIDOR 1	EDUARDO BAUTISTA CRUZ	FÉLIX GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDORA 2	NADIR MIRELLE BAUTISTA CUREÑO	MARAY DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ
REGIDOR 3	VÍCTOR HUGO LÓPEZ BADILLO	ANOTNIO RODRÍGUEZ BAUTISTA
REGIDORA 4	JULIA PRADO AGUILAR	MARÍA TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR 5	CÉSAR HERNÁNDEZ ENCISO	EDUARDO ENCISO HERNÁNDEZ

YAHUALICA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	REY MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	CIRINO HERNÁNDEZ BAUTISTA
SÍNDICO	FLAVIA BAUTISTA PÉREZ	JULIA TORRES BAUTISTA
REGIDOR 1	AURELIO BAUTISTA CHÁVEZ	JUSTINO TORRES BAUTISTA
REGIDORA 2	MA. FRANCISCA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ	MIRIAM ELIDA ARIANNA ÁLVAREZ LARA
REGIDOR 3	RICARDO MANUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ	GREGORIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 4	HERMINIA NOCHEBUENA HERNÁNDEZ	PATRICIA CUEVAS HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	FELICIANO PÉREZ HERNÁNDEZ	CIRILO DEMECIO ARENAS

ZACUALTIPAN DE ÁNGELES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEDRO VELÁZQUEZ ACOSTA	FAUSTINO REYES FLORES
SÍNDICO	MARÍA DE LOS ÁNGELES GODÍNEZ PELCASTRE	SILVERIA RODRÍGUEZ VILLEGAS
REGIDOR 1	HÉCTOR GIOVANNI VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ	HUGO SÁNCHEZ RODRIGUEZ
REGIDORA 2	ANA MAURA JIMÉNEZ CORTES	YOALI CHAVARRIA FLORES
REGIDOR 3	GERMAN HERNÁNDEZ RAMOS	FRANZ JAIRO ARTEAGA GARCÍA
REGIDORA 4	MARÍA ELEUTERIA RODRÍGUEZ SOSA	VICENTA SILVERIO GARCÍA
REGIDOR 5	MAURICIO NICOLÁS TELLO	EZEQUIEL HERNÁNDEZ SALAS
REGIDORA 6	YOLANDA VEGA OLIVARES	ROSALIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

REGIDOR 7	HUGO ABIGAIID MORALES SÁNCHEZ	FILIBERTO CORONA GUZMÁN
-----------	-------------------------------	-------------------------

ZAPOTLAN DE JUÁREZ		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	BRENDA AÍDA SENA HERNÁNDEZ	GUADALUPE TÉLLEZ GÓMEZ
SÍNDICO	FERNANDO LEÓN MARTÍNEZ	JOSUE AMINADAB AGUILAR GALVAN
REGIDORA 1	KENIA MARLEN DELGADO MARTÍNEZ	ANA GABRIELA GARCÍA MORENO
REGIDOR 2	VICENTE ARRIETA PÉREZ	OSCAR DANIEL GUTIÉRREZ PLATA
REGIDORA 3	LETICIA ALVARADO SÁNCHEZ	CORAZÓN DE GUADALUPE PÉREZ JIMÉNEZ
REGIDOR 4	LÁZARO PÉREZ HERNÁNDEZ	JESÚS PEDRO GUTIÉRREZ PLATA
REGIDORA 5	ALONDRA MALDONADO RAYO	MIRIAM LIZZET PÉREZ GONZÁLEZ

ZEMPOALA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	SILVIA CASTILLO GALINDO	LUZ MARÍA HERNÁNDEZ CASTILLO
SÍNDICO	DELFINO CASTILLO GALINDO	PASCUAL CASTILLO ORTEGA
REGIDORA 1	PERLA LÓPEZ MÁXIMO	LUCIA PALACIOS ORTIZ
REGIDOR 2	MIGUEL ÁNGEL CASTILLO PALACIOS	CARLOS AGUILAR BAUTISTA
REGIDORA 3	DELFINA CASTILLO ORTEGA	ROSA MIROSLAVA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
REGIDOR 4	PORFIRIO CASTILLO ORTEGA	HORACIO NAVA CASTILLO
REGIDORA 5	MARÍA CELSA GUTIÉRREZ RAMÍREZ	MARÍA TOMASA SANDOVAL ROLDAN
REGIDOR 6	PEDRO RUIZ HERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS OLVERA SANDOVAL
REGIDORA 7	DELFINA GUILLERMINA HERNÁNDEZ GARCÍA	CAROL MEDINA RÍOS

ZIMAPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ADRIANA CANTERA CANTERA	BETZY ARELI SÁNCHEZ MATEOS
SÍNDICO	GUILLERMO MARTÍNEZ VÁZQUEZ	LUIS BARRERA PADRÓN
REGIDORA 1	ELIZABETH FRANCO CEDRO	BEATRIZ TREJO HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	REYES RESÉNDIZ TREJO	FERNANDO GUERRERO MALDONADO
REGIDORA 3	IMELDA CANTERA CHÁVEZ	NORMA CANTERA LORA
REGIDOR 4	ALEJANDRO RUBIO ROQUE	EDGAR GARCÍA MALDONADO
REGIDORA 5	LEXIKA KARELL CHÁVEZ TREJO	MARTHA ANGÉLICA MATEOS LABRA
REGIDOR 6	MIGUEL ÁNGEL LUNA SÁNCHEZ	JORGE LUIS VILLEDA RAMÍREZ
REGIDORA 7	ANGÉLICA ESPINO NIEVES	ELIDETH RESÉNDIZ MARTÍNEZ

9.- En virtud de lo anterior, es de arribar a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Competencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 Fracción XXI y 114 Fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, está facultado para registrar supletoriamente las planillas que pretendan contener en la elección ordinaria de ayuntamientos de la entidad en el presente año.

II.- Derecho a solicitar el registro de fórmulas. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción VIII y 37 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral podrán participar en los procesos electorales locales en dos modalidades, por sí mismos o en coalición, y podrán postular candidatos, fórmulas o planillas para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos y en el caso a estudio, quien solicita el registro de las planillas de candidatos y candidatas a integrar los ayuntamientos de la entidad, lo es el **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, quien se encuentra debidamente acreditado ante el organismo electoral; y la solicitud la presentada el representante acreditado ante este Consejo General.

III.- Oportunidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 114, Fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo el plazo para la presentación de solicitudes de registro de planillas de candidatos para ayuntamientos, correrá del quincuagésimo quinto al quincuagésimo día anterior al de la celebración de la jornada electoral, por lo que, si la jornada comicial se verificara el cinco de junio del presente año, es de considerarse que el plazo en mención estuvo vigente entre los días once al dieciséis de abril, lo que nos lleva a concluir, que la solicitud de registro del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO** estuvo presentada oportunamente.

IV.- Requisitos Constitucionales. El artículo 128 de la Constitución Política del Estado, enuncia los requisitos con que deben contar las personas que pretendan ser integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual, pasamos analizar el cumplimiento de los mismos en su orden:

a) Ser hidalguense. Este requisito queda cumplido a satisfacción de esta autoridad con las documentales consistentes en los certificados del acta nacimiento de las y los ciudadanos propuestos y que integran las 62 planillas de las que solicita el registro, de las que se deduce que su nacimiento acontece en el Estado de Hidalgo.

Y respecto de quienes acreditan su nacimiento en una entidad federativa distinta a Hidalgo; queda satisfecho el presente requisito a satisfacción de esta autoridad, con las constancias de residencia presentadas, con las que se acreditan los extremos del artículo 13 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

b) Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección. La satisfacción de este requisito queda cumplida con las constancias de residencia expedidas por la autoridad municipal competente que se acompañan a la solicitud de registro sujeta a revisión, ya que de su lectura se advierte que todos las candidatas y candidatos propuestos tiene una residencia mayor a dos años en su municipio.

c) Tener, al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección. El tercero de los requerimientos constitucionales queda cumplido de igual forma con las documentales consistentes en los certificados de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los integrantes de las planillas, de las que se infiere que las ciudadanas y ciudadanos propuestos tiene más de veintiún años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos; y, de dieciocho años de edad en el caso de Regidores.

d) Tener modo honesto de vivir. Dicho requisito queda acreditado, ya que, según criterios sostenidos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia 17/2001, de rubro *“MODO HONESTO DE VIVIR COMO REQUISITO PARA SER CIUDADANO MEXICANO. CONCEPTO”*, el modo honesto de vivir constituye una presunción iuris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento; además, que conforme a la manifestación del empleo que desempeñan, se infiere el cumplimiento del presente requisito.

e) No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes. La exigencia constitucional mencionada, queda plenamente acreditada, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que las ciudadanas y ciudadanos propuestos como candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado, que se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente, o en su caso quienes ostentaban algún cargo de la administración pública, ya sea federal, estatal o municipal, presentaron el documento que acredita su debida separación del cargo en tiempo y forma.

En otros casos, las candidatas y candidatos postulados presentaron carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo alguno de los supuestos previstos en el artículo 128, fracciones V, VI y VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo

f) No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico. Con la manifestación expresa de los ciudadanos propuestos en relación a sus respectivas ocupaciones se deduce la satisfacción del presente requisito, así como en la carta bajo protesta de decir verdad a que hace referencia en inciso anterior.

g) Saber leer y escribir. De los documentos que corren agregados a la solicitud a estudio, podemos deducir que, en razón de la ocupación o grado de escolaridad, de cada uno de los candidatos, dicho requisito queda solventado.

h) En el caso de los Consejeros Electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate. Es verdad conocida que ninguno de los candidatos propuestos tiene la figura que se menciona en este inciso, además de que existe manifestación expresa de cada uno de ellos en relación a su ocupación y en ninguno de los casos se advierte que se actualice la presente causal, razón por la cual, el requisito en mención queda solventado.

Las exigencias constitucionales mencionadas en los incisos e), f) y h) que preceden, quedan plenamente acreditadas, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que las personas propuestas como candidatos y candidatas a integrar los Ayuntamientos del Estado se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente.

Sobre el particular la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido criterio al respecto, en la tesis LXXVI/2001, de rubro *“ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN”*, determinado que los requisitos de carácter negativo, como los son los mencionados en los incisos anteriores, deben presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos, por lo que únicamente corresponderá a quien afirme que no se satisfacen el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

V.- Requisitos legales. El Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 119 párrafos segundo y tercero, que de la totalidad de las solicitudes de registro de planillas para Ayuntamientos que los partidos políticos presenten, el cincuenta por ciento deberá estar encabezada por mujeres y el otro cincuenta por ciento por hombres, habida cuenta que además las planilla se integrarán por un propietario y un suplente del mismo género, atendiendo siempre la paridad de género, por consiguiente se alternarán las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista correspondiente; y del análisis que se practica a las planillas de candidatos propuesta, es de advertirse que se cumple con tales exigencias.

Por su parte, el artículo 120 enuncia los requisitos que debe contener la solicitud de registro, mismos que se analizan en el orden que aparece en el citado ordenamiento legal.

a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo. Queda acreditado a satisfacción de esta autoridad, al advertirse que en el escrito de solicitud aparecen los nombres completos de las personas que integran las

planillas de candidatos y candidatas de quienes se pretenden su registro y que los mismos son coincidentes con los documentos personales que se acompañan, tales como los certificados del acta de nacimiento y las copias de la credencial para votar con fotografía.

b) Lugar y fecha de nacimiento. De igual forma, quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción segunda del artículo 120 del Código, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las actas de nacimiento, su satisfacción.

c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo. Quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción tercera del artículo 120 del Código, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las copias de las credenciales para votar con fotografía y de las constancias de residencia expedidas por autoridad competente.

d) Ocupación. Se observa, en todos los casos, la mención dentro de la solicitud de registro la actividad a la que se dedica cada uno de las ciudadanas y ciudadanos propuestos.

e) Clave de la credencial para votar. En consonancia con el contenido del Acuerdo INE/CG50/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y por el cual se determina cuáles son las credenciales para votar vigentes, se acredita este requerimiento al advertirse dentro de la solicitud, la clave de elector de cada una de las personas propuestas como candidatos y candidatas, misma que coincide con la de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos, así mismo esta autoridad electoral en aras de contar con la mayor certeza de que los documentos presentados cumplen con los requisitos legales y constitucionales señalados en la convocatoria y las normas aplicables, se ha cerciorado que las credenciales de elector presentadas por los candidatos y candidatas seleccionados se encuentran vigentes mediante una búsqueda en la página de consulta de vigencia de credencial de elector del Instituto Nacional Electoral (<http://listanominal.ine.mx/>), concluyendo que se cumplió con el requisito.

f) Cargo para el que se les postule. Se cumple con este requisito al establecerse en la solicitud de registro los puestos para los que se postulan a los candidatos y candidatas presentados y que corresponden a las listas que se aprecian en el antecedente número siete del presente acuerdo.

g) Declaración de aceptación de la candidatura. Es de observarse el cumplimiento de este requisito con la declaración de aceptación de la candidatura que corre agregado a la solicitud de registro en donde se aprecia la firma legible de las personas propuestas, misma que coinciden con los

rasgos que aparecen en la copia de las credenciales para votar con fotografía.

h) Mención de que la selección de sus candidatos fue de conformidad con sus normas estatutarias. Se cumple al advertirse que los candidatos presentados, se eligieron conforme a las disposiciones estatutarias previstas, según escrito presentado por el partido político.

De igual forma, en la respectiva convocatoria, se señalan los anexos que deberán acompañar a la solicitud de registro, los cuales, a continuación, se enlistan y en ese orden se explica cómo fueron cumplimentados:

1. Copia fotostática del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente.

Ambos documentos se encuentran cubiertos, toda vez que se advierten dentro de la solicitud presentada los documentos consistentes en copia del acta de nacimiento y la copia de la credencial para votar vigente; por lo que hace a este último requisito este organismo se aboco a la verificación de la vigencia de dicho documento bajo la premisa de que no basta que el ciudadano presente una credencial para votar con fotografía, sino que ésta debe estar vigente, es decir, debe tratarse de una que se encuentre registrada recientemente en el padrón electoral, lo anterior en el entendido de que no es posible cumplir con el citado requisito electoral con un documento no válido por ello y en observancia del principio de certeza electoral se observó y verificó que las copias presentadas de las credenciales para votar cuentan con un apartado visible en el cual se hace mención de la vigencia de la misma, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG50/2014, aunado a lo anterior se realizó una búsqueda en la página de consulta de vigencia de credencial de elector del Instituto Nacional Electoral (<http://listanominal.ine.mx/>), concluyendo que se cumplió con el requisito.

2. Constancia de residencia, expedida por la autoridad competente

Se cumplimenta con la documentación que se presentó, anexa a las solicitudes de registro, consistente en constancias de radicación, expedidas y signadas por la autoridad municipal competente, el Presidente Municipal y/o el Secretario General, y de la cual se desprende que los ciudadanos y ciudadanas postulados cuentan con la residencia efectiva establecida en la ley.

3. Constancia o documento original que acredite la separación del cargo, para quienes se encuentren en los casos del artículo 128, fracciones V y VIII de la Constitución Política del Estado.

Queda mostrada a juicio de esta autoridad la presente exigencia, en los términos que han quedado establecidos en la fracción V, inciso d, del presente acuerdo, máxime que quienes se encuentran en los casos referidos en el artículo 128, fracciones V y VIII de la Constitución Política del Estado; ya que presentaron la documentación correspondiente para acreditar la separación o renuncia al cargo que venían desempeñando, aunado a que no existe prueba alguna que acredite las calidades a que hace referencia esta fracción.

Ahora bien, este requisito consistente de que el candidato o candidata no sea servidor público al momento de su registro, esta autoridad en cumplimiento del principio de certeza electoral, verificó que la postulación de los ciudadanos y ciudadanas a integrar los Ayuntamientos del Estado, cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado como del Código Electoral local, por lo que se solicitó el apoyo a diversas dependencias públicas a nivel federal como estatal, a efecto de que informara a esta autoridad electoral si dentro de su base de datos obra registro de que algún candidato o candidata se encuentra en funciones dentro de alguna dependencia pública. En tal sentido, el partido político que haya registrado a un candidato o candidatos con cargo público deberá presentar la documentación que acredite la separación del cargo dentro del plazo de 60 días anteriores al día de la elección y un año antes en su caso, es decir deberá presentar dicha documentación a más tardar el día 6 de abril del presente año.

4. Documento que acredite el registro de la plataforma electoral que los candidatos propuestos habrán de sostener a lo largo de sus campañas.

Consta dentro de los documentos anexos a la solicitud de registro y en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el registro oportuno de la plataforma electoral de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.

VI. Verificación al cumplimiento de registrar a un joven dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo CG/073/2016 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de abril de dos mil dieciseises se aprobó el criterio que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para el registro del candidato o candidata no mayor a veintinueve años en las planillas presentadas para registro en la elección de Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en el sentido señalado por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en la resolución RAP-MOR-005/2016, relativo a que puede ubicarse dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla, a saber: Candidato a

Presidente Municipal, candidato a Síndico, candidato a Primer Regidor o candidato a Segundo Regidor, con sus respectivos suplentes.

Por lo que se procedió a verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como en la en la resolución RAP-MOR-005/2016 del el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en las y los ciudadanos postulados por el **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO** se desprende que en las 62 planillas se cumple con la inclusión de jóvenes en los cuatro primeros lugares de las planillas respectivas.

VII. De la admisión y cumplimiento de los criterios para asegurar condiciones de igualdad entre géneros

Que las políticas de género fundamentadas en la igualdad desde su postulación y hasta su implementación deben facilitar el acceso para que las mujeres detenten una mayor oportunidad de autonomía y poder, buscando reducir la brecha de desigualdad de género existente y sobre todo apostando a establecer nuevos mecanismos de inclusión. Por convicción, es fundamental tomar acciones para difundir la información que generan estos cambios de políticas en el espacio público, de manera que las aplicaciones de nuevas categorías de análisis deben permitir y atender las demandas para solucionar la desigualdad de género. En este tenor el Congreso de la Unión al reformar el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso, en su párrafo segundo, Base I, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), que los partidos políticos deben aplicar reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

Ahora bien, el Legislador Local, en aras de armonizar la normatividad local, estableció en el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, fracción I, la obligación de los partidos políticos para emitir las reglas que garanticen la paridad entre los géneros, en la postulación de candidaturas a diputaciones locales y de candidaturas para ayuntamientos, atendiendo a los criterios de verticalidad y horizontalidad.

Por su parte el Código Electoral del Estado de Hidalgo, en su artículo 4, menciona que también es derecho de los ciudadanos y obligaciones para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular. Asimismo, el artículo 21 del mismo Código, en la fracción III, párrafo segundo establece que cada partido político determinara y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Ayuntamientos, siendo objetivos y asegurando las condiciones de igualdad entre los géneros; de la misma forma, en esta misma fracción III, párrafo tercero, hace la precisión de

que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos electorales locales en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral local anterior. Por su parte, el artículo 119 de la misma normatividad, establece que de la totalidad de las solicitudes de registro de planillas para Ayuntamientos que los partidos políticos presenten, el 50% deberá estar encabezada por mujeres y el otro 50% por hombres. Toda planilla que se registre, se integrará por un propietario y un suplente del mismo género, atendiendo siempre la paridad de género, por consiguiente, se alternarán las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista correspondiente.

En atención a lo que señala la legislación electoral vigente en la entidad, el partido político presentó sus criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas de Ayuntamientos, los cuales, tras un análisis por parte de este órgano electoral en total respeto a la vida interna de dicho instituto político, identificó que tales criterios, han sido considerados como objetivos y aseguran condiciones de igualdad entre géneros.

Asimismo, en fecha ocho de abril de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el Acuerdo CG/068/2016, con el nombre “ACUERDO QUE PROPONEN LAS COMISIONES DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE LA METODOLOGÍA QUE ADOPTARÁ ESTE INSTITUTO CON EL FIN DE VIGILAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS EN LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015 – 2016.”, a través del cual se define la metodología a implementar en la evaluación de cumplimiento de los partidos políticos, en lo referente al principio de paridad de género. Por lo que, de la verificación al cumplimiento de la paridad de género en las planillas presentadas, se determinó que en términos del artículo 24 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el artículo 21 párrafo tres y cuatro y 119 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se encontró lo que a continuación se cita:

A) PARIDAD HORIZONTAL

**PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (PMC)
REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA AYUNTAMIENTOS POR GÉNERO**

NO. PROG.	MUNICIPIO	H	M
1	ACATLAN	x	

2	ACAXOCHITLAN		x
3	ACTOPAN	x	
4	AJACUBA		X
5	ALMOLOYA	X	
6	APAN	X	
7	ATITALAQUIA		X
8	ATLAPEXCO		X
9	ATOTONILCO DE TULA	X	
10	ATOTONILCO EL GRANDE		X
11	CALNALI		X
12	CARDONAL	X	
13	CHAPANTONGO		X
14	CHILCUAUTLA		X
15	CUAUTEPEC DE HINOJOSA		X
16	EL ARENAL		X
17	EMILIANO ZAPATA	X	
18	EPAZOYUCAN		X
19	FRANCISCO I. MADERO	X	
20	HUASCA DE OCAMPO		X
21	HUAUTLA	X	
22	HUAZALINGO		X
23	HUEHUETLA		X
24	HUEJUTLA DE REYES	X	
25	IXMIQUILPAN		X
26	JALTOCAN		X
27	JUÁREZ HIDALGO	X	
28	LOLOTLA	X	
29	METEPEC	X	
30	METZTITLAN		X
31	MINERAL DE LA REFORMA	X	
32	MINERAL DEL CHICO	X	
33	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ		X
34	MOLANGO DE ESCAMILLA		X
35	OMITLAN DE JUÁREZ	X	
36	PACHUCA DE SOTO	X	
37	PROGRESO DE OBREGON		X

38	SAN AGUSTÍN METZQUITILAN	X	
39	SAN AGUSTIN TLAXIACA		X
40	SAN FELIPE ORIZATLAN		X
41	SAN SALVADOR	X	
42	SANTIAGO DE ANAYA		X
43	SANTIAGO TULANTEPEC	X	
44	TASQUILLO		X
45	TEPEAPULCO		X
46	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	X	
47	TETEPANGO		X
48	TEPETITLAN		X
49	TEZONTEPEC DE ALDAMA	X	
50	TIZAYUCA		X
51	TLAHUELILPAN	X	
52	TLANALAPA	X	
53	TLAXCOAPAN	X	
54	TOLCAYUCA	X	
55	TULA DE ALLENDE	X	
56	TULANCINGO DE BRAVO	X	
57	VILLA DE TEZONTEPEC	X	
58	YAHUALICA	X	
59	ZACUALTIPAN DE ANGELES	X	
60	ZAPOTLAN		X
61	ZEMPOALA		X
62	ZIMAPAN		X
TOTAL		31	31
PORCENTAJE		50%	50%

Del análisis realizado se determina que de la postulación de 62 candidaturas a ayuntamiento municipal por Partido Movimiento Ciudadano 31 son encabezadas por hombres y 31 por mujeres. Como se observa se postulan en igualdad de número tanto hombres como mujeres, por lo que, en ese orden de ideas, se tiene por cumplida la paridad de género en su modalidad Horizontal.

B) PARIDAD VERTICAL

CUADRO DE CONCENTRADOS DE REGISTRO POR MUNICIPIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (PMC) PARA LA APLICACIÓN DE LA PARIDAD VERTICAL

NO. PROG.	MUNICIPIO	CUMPLE CON LA PARIDAD VERTICAL	CUMPLE CON SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO
1	ACATLAN	SI	SI
2	ACAXOCHITLAN	SI	SI
3	ACTOPAN	SI	SI
4	AJACUBA	SI	SI
5	ALMOLOYA	SI	SI
6	APAN	SI	SI
7	ATITALAQUIA	SI	SI
8	ATLAPEXCO	SI	SI
9	ATOTONILCO DE TULA	SI	SI
10	ATOTONILCO EL GRANDE	SI	SI
11	CALNALI	SI	SI
12	CARDONAL	SI	SI
13	CHAPANTONGO	SI	SI
14	CHILCUAUTLA	SI	SI
15	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	SI	SI
16	EL ARENAL	SI	SI
17	EMILIANO ZAPATA	SI	SI
18	EPAZOYUCAN	SI	SI
19	FRANCISCO I. MADERO	SI	SI
20	HUASCA DE OCAMPO	SI	SI
21	HUAUTLA	SI	SI
22	HUAZALINGO	SI	SI
23	HUEHUETLA	SI	SI
24	HUEJUTLA DE REYES	SI	SI
25	IXMIQUILPAN	SI	SI
26	JALTOCAN	SI	SI
27	JUÁREZ HIDALGO	SI	SI
28	LOLOTLA	SI	SI

29	METEPEC	SI	SI
30	METZTITLAN	SI	SI
31	MINERAL DE LA REFORMA	SI	SI
32	MINERAL DEL CHICO	SI	SI
33	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	SI	SI
34	MOLANGO DE ESCAMILLA	SI	SI
35	OMITLAN DE JUÁREZ	SI	SI
36	PACHUCA DE SOTO	SI	SI
37	PROGRESO DE OBREGON	SI	SI
38	SAN AGUSTÍN METZQUITITLAN	SI	SI
39	SAN AGUSTIN TLAXIACA	SI	SI
40	SAN FELIPE ORIZATLAN	SI	SI
41	SAN SALVADOR	SI	SI
42	SANTIAGO DE ANAYA	SI	SI
43	SANTIAGO TULANTEPEC	SI	SI
44	TASQUILLO	SI	SI
45	TEPEAPULCO	SI	SI
46	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	SI	SI
47	TETEPANGO	SI	SI
48	TEPETITLAN	SI	SI
49	TEZONTEPEC DE ALDAMA	SI	SI
50	TIZAYUCA	SI	SI
51	TLAHUELILPAN	SI	SI
52	TLANALAPA	SI	SI
53	TLAXCOAPAN	SI	SI
54	TOLCAYUCA	SI	SI
55	TULA DE ALLENDE	SI	SI
56	TULANCINGO DE BRAVO	SI	SI
57	VILLA DE TEZONTEPEC	SI	SI
58	YAHUALICA	SI	SI
59	ZACUALTIPAN DE ANGELES	SI	SI
60	ZAPOTLAN	SI	SI
61	ZEMPOALA	SI	SI
62	ZIMAPAN	SI	SI
	TOTAL	62	62
	PORCENTAJE	100%	100%

Se tiene por cumplida la paridad vertical en todas y cada una de las planillas registradas por el PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO al haberlas integrado de manera alternada y con propietarias(os) y suplentes del mismo género en los términos del artículo 119 que establece *“Las planillas para Ayuntamientos serán integradas por candidatos a Presidente Municipal, Síndico y una lista de regidores, en número igual al previsto para ese Municipio en éste Código, siendo la candidatura a Presidente Municipal quien encabece la lista de la planilla. De la totalidad de las solicitudes de registro de planillas para Ayuntamientos que los partidos políticos presenten, el 50% deberá estar encabezado por mujeres y el otro 50% por hombres. Toda planilla que se registre, se integrará por un propietario y un suplente del mismo género, atendiendo siempre la paridad de género, por consiguiente, se alternará las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista correspondiente”*.

C) PARIDAD SUSTANTIVA EN AYUNTAMIENTOS

Para el presente ejercicio se tomaron en cuenta los municipios en donde el Partido postuló candidaturas y cuenta con antecedentes de votación correspondiente al proceso electoral 2011 y, en su caso, de la extraordinaria 2012. Lo anterior, en los términos establecidos en el acuerdo CG/068/2016/ de fecha 8 de abril del 2016.

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (PMC) REGISTRÓ DE CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS POR GÉNERO Y POR PORCENTAJE DE VOTACIÓN

No	MUNICIPIO	PORCENTAJE DE VOTACION TOTAL	H	M
1	TULANCINGO DE BRAVO	0.30%	1	
2	SANTIAGO TULATEPEC	0.53%	1	
3	YAHUALICA	0.53%	1	
4	JALTOCAN	1%		1
5	ATOTONILCO EL GRANDE	1%		1
6	CHILCUAUTLA	0.94%		1
7	ACAXOCHITLAN	1.14%		1
8	TEZONTEPEC DE ALDAMA	1.15%	1	
9	TEPEAPULCO	1.46%		1
10	SAN SALVADOR	1.47%	1	
11	MOLANGO DE ESCAMILLA	1.58%		1

12	TLAXCOAPAN	1.79%	1	
13	PACHUCA DE SOTO	1.83%	1	
14	OMITLAN DE JUÁREZ	1.88%	1	
15	ATOTONILCO DE TULA	2.10%	1	
16	ZEMPOALA	2.16%		1
17	TIZAYUCA	2.18%		1
18	HUASCA DE OCAMPO	2.47%		1
19	MINERAL DE LA REFORMA	2.66%	1	
20	TETEPANGO	2.75%		1
21	ACTOPAN	2.86%	1	
22	IXMIQUILPAN	2.98%		1
23	ATLAPEXCO	3.56%		1
24	TLANCHINOL	3.98%		
25	APAN	5.35%	1	
26	TOLCAYUCA	5.71%	1	
27	TEPETITLAN	6.05%		1
28	FRANCISCO I. MADERO	6.07%	1	
29	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	6.54%	1	
30	CARDONAL	7.08%	1	
31	SAN AGUSTÍN METZQUITITLAN	9.27%	1	
32	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	9.33%		1
33	CALNALI	9.95%		
34	METZTITLAN	10.50%		1
35	VILLA DE TEZONTEPEC	13.01%	1	
36	SAN FELIPE ORIZATLAN	13.60%		1
37	PROGRESO DE OBREGON	23.04%		1
38	HUAUTLA	26.39%	1	
39	HUEJUTLA DE REYES	41.75%		1
TOTAL			19	18
PORCENTAJE			51.35%	48.64%

Baja  Media  Alta 

De la aplicación de dicha metodología se procedió a dividir en tres el total de ayuntamientos en los cuales postuló una candidatura y cuenta con

antecedentes de votación, analizándose el bloque de votación más baja como se observa a continuación:

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, BLOQUE DE VOTACIÓN MAS BAJA DE CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS ORDENADO DE MENOR A MAYOR POR PORCENTAJES Y GÉNERO

No	MUNICIPIO	PORCENTAJE DE VOTACION TOTAL	H	M
1	TULANCINGO DE BRAVO	0.30%	1	
2	SANTIAGO TULATEPEC	0.53%	1	
3	YAHUALICA	0.53%	1	
4	JALTOCAN	1%		1
5	ATOTONILCO EL GRANDE	1%		1
6	CHILCUAUTLA	0.94%		1
7	ACAXOCHITLAN	1.14%		1
TOTAL			3	4
PORCENTAJE			43%	57%

En conclusión, debido a que el bloque en estudio derivado de la división en tres bloques da como resultado un número impar (7 MUNICIPIOS) al encontrarse una diferencia de géneros de 1, se observa no existe sesgo evidente ni exclusividad alguna hacia determinado género por lo que en atención a ello se tiene al Partido Movimiento Ciudadano dando cumplimiento al principio de paridad en su modalidad sustantiva, en los términos del acuerdo CG/068/2016.

VIII.- Conclusión. Este Consejo General concluye, que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden y atendiendo lo dispuesto por el artículo 121, fracción III del Código Electoral del Estado de Hidalgo, que establece, que el cuadragésimo cuarto día anterior al de la celebración de la jornada comicial el órgano electoral correspondiente deberá otorgar o negar el registro de candidaturas para integrar los Ayuntamientos del Estado, es de considerarse que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción II, 24, 116, 122, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 6, fracción I, inciso d, 13, 24, fracción VIII, 66, fracción XXI, 114, fracción II, 119, 120, 121, 122 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se concede al **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, el registro de las planillas de candidatos y candidatas a integrar los ayuntamientos del Estado de Hidalgo señalados en el antecedente octavo del presente Acuerdo, para contender en la elección ordinaria correspondiente a celebrarse el próximo cinco de junio de dos mil dieciséis.

Segundo. Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Electorales Distritales y Municipales el registro de las candidaturas concedido.

Tercero. En términos de lo dispuesto por el artículo 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se ordena la publicación de las candidaturas registradas, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la entidad.

Cuarto. Como lo dispone el artículo 68, fracción XV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto notifique el presente acuerdo en los estrados del Consejo General.

Pachuca, Hidalgo a 22 de abril de 2016

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS Y LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.